UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA CUA No.: 100818

AUDITORIA

Auditoria de Gestión. Auditoria de Cumplimiento en Publicación en la página Web



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	10
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	15
COMISION DE AUDITORIA	16



ANTECEDENTES

Unidad Para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO-.

Fue creada mediante el acuerdo Ministerial número 1031-2002 de fecha 25 de junio de 2002. El decreto Legislativo número 25-2004 que Faculta a la UDEVIPO para la Administración de los bienes del BANVI, emitido por el Congreso de la República de Guatemala de fecha 25 de agosto de 2004 y Decreto Legislativo número 26-2007 de fecha 15 de mayo de 2007. Faculta a la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO para la administración de recursos y bienes de la recuperación de la cartera crediticia, para que pueda adjudicar, legalizar, escriturar y vender fincas o fracciones de fincas y demás derechos provenientes del extinto Banco Nacional de la Vivienda -BANVI-, y de los fideicomisos administrados por este o trasladados por el Estado de Guatemala y adscritos al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda cuyos procesos fueron iniciados antes del 31 de diciembre de 2003. Y Conforme al acuerdo Ministerial número 804-2009 de fecha 10 de noviembre de 2009, se acuerda modificar el Acuerdo 1031-2002, para la creación de la UDEVIPO, añadiéndole a las funciones de la dependencia: Ejecutar su Presupuesto que se le asigne en inversión de programas de subsidio de vivienda y lo concerniente a la adquisición de materiales y suministros de construcción para la realización de los mismos.

Que los funcionarios y empleados públicos son simples depositarios del poder que emana del pueblo; que la Constitución Política de la República de Guatemala "Determina que la soberanía radica en el pueblo el que la delega para su ejercicio en los organismos del Estado y que ningún funcionario, empleado público ni persona alguna es superior a la ley"

Que para armonizar el derecho de las personas a acceder a la información en poder de la administración pública y a todos los actos, entes e instituciones que manejan recursos del Estado bajo cualquier concepto, se hace necesario aplicar el Decreto Legislativo 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, emitiéndose las normas que desarrollan esos principios constitucionales a efecto de contar con un marco jurídico regulatorio que garantice el ejercicio de esos derechos de la población y que establezca las excepciones de la información confidencial y reservada, para que ésta no quede al arbitrio y discrecionalidad de persona alguna.



Obligaciones de Transparencia, que reza el artículo 10 De la información Pública de oficio, Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la información Financiera de UDEVIPO, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

El solicitante a quién se le hubiere negado la información o invocado la inexistencia de documentos solicitados, podrá interponer el recurso de revisión ante la máxima autoridad del respectivo sujeto obligado.

Materia Controlada

El Departamento de Planificación, Programación y Acceso a la Información Pública de la UDEVIPO

Dentro de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-, se creó el Departamento de Planificación, Programación y Acceso a la Información Pública, antiguamente se le conocía como la Unidad de Acceso a la Información Pública, se constató que el señor Hanz Abraham Pérez Calderón, es el encargado de la recopilación, verificación, y ordenamiento de toda la información administrativa y financiera para su publicación en la Página WEB de la UDEVIPO, en forma oportuna y veraz, dando así cumplimiento al capítulo segundo, sobre las obligaciones de transparencia, articulo 10, de la información pública de oficio, ordenada por el Decreto Legislativo número 57-2008 de fecha 23 de Septiembre de 2008.

OBJETIVOS

GENERALES

Que en armonía y consonancia con lo anteriormente expuesto y con base en el texto constitucional de Guatemala y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos suscritos y vigentes en el país, se hace necesario cumplir legalmente con los principios, objetivos, procedimientos y en general con todos aquellos aspectos necesarios para darle seguridad y certeza a las personas que consultan la página de Información Pública de la UDEVIPO, haciendo uso efectivo de su derecho al acceso a la información pública y a su participación dentro de la auditoria social de fiscalización ciudadana hacia los funcionarios, empleados



públicos, organismos institucionales y en general hacia todos aquellos que manejen, usen, administren o dispongan de los recursos del Estado de Guatemala.

La calidad y veracidad de la información que se publica es responsabilidad de las autoridades superiores y de las **Unidades de Información Pública** de los respectivos sujetos obligados, por lo que es imperante que la Dirección General emita constantemente oficios a los involucrados a otorgar toda la información que por hecho y derecho se tienen que publicar.

ESPECIFICOS

Considerando que el Decreto del Congreso de la Republica "No. 57-2008 Ley de Acceso de la Información Pública" es de cumplimiento Obligatorio para todas las Instituciones del Estado, por lo que tienen que velar por su fiel cumplimiento. Si analizamos el artículo 1º reza:

- 1. Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por el Decreto Ley ya referido;
- 2. Garantizar a toda persona individual el derecho a conocer y proteger los datos personales de lo que de ella conste en archivos estatales, así como de las actualizaciones de los mismos;
- 3. Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública sin ninguna dificultad o tropiezo;
- 4. Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley;
- 5. Establecer, a manera de excepción y de manera limitativa, los supuestos en que se restrinja el acceso a la información pública, por su sensibilidad y seguridad ciudadana;
- Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan efectuar su auditoria Social con el propósito de evaluar el desempeño de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO;
- 7. Garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración de la UDEVIPO, sin impedimento ni discriminación alguna.

Evaluando la correcta aplicación de toda la información financiera y administrativa generada por la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO- con certeza y transparencia, la publicidad de sus actos y la información en poder de la institución que se debe de comunicar sin menoscabo de los interesados.



ALCANCE

Toda la información pública en poder de los sujetos obligados contenida en los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico y que no sea de tipo confidencial ni estar clasificado como temporalmente reservado. (Como lo ordena la Ley de Acceso de la Información Pública)

INFORMACION EXAMINADA

Es importante que se mantenga una verificación constante de la Información Pública de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO, por parte de la Sociedad Civil, los órganos internos y externos de fiscalización y en particular, por parte de la Contraloría General de Cuentas, quienes en su programa de trabajo incluyen entre sus auditorías regulares la verificación de la publicación de la información de oficio y que por el no acatamiento de dicha Ley, pueden aplicar las sanciones por incumplimiento en la rendición de cuentas establecida en el numeral 12 artículo 39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Decreto Legislativo 31-2002); y en sintonía con sus objetivos, entre los que se destacan "Apoyar el diseño e implementación de mecanismos de participación ciudadana para el fortalecimiento de la transparencia, probidad y credibilidad de la gestión pública y del proceso de rendición de cuentas, como medios de lucha contra la corrupción, el peculado, el tráfico de influencias, la malversación de fondos y el desvío de recursos".

En la Ley de Acceso a la Información Pública, en su **Artículo 39. Sistemas de Información Electrónicos.** Hace mención a "Los sujetos obligados, establecerán como vía de acceso a la información pública entre otros, el sistema de información electrónica." Bajo la responsabilidad de la autoridad máxima, garantizando que la información publicada sea fidedigna y legítima. La información publicada en los sistemas de información electrónicos entre otros, deberá coincidir exactamente con los sistemas de administración financiera, contable y de auditoría y esta deberá ser actualizada constantemente en los plazos establecidos en la Ley.



En el Articulo 38. Establece el Procedimiento de acceso a la información pública. El cual se inicia mediante solicitud verbal, escrita o vía electrónica que deberá formular el interesado al sujeto obligado, a través de la Unidad de Información.

El modelo de solicitud de información tendrá el propósito de facilitar el acceso a la información pública, pero no constituirá un requisito de procedencia para ejercer el derecho de acceso a la información pública. La persona de la Unidad de Información que reciba la solicitud no podrá alegar incompetencia o falta de autorización para recibirla, debiendo obligadamente, bajo su responsabilidad, remitirla inmediatamente a quien corresponda.

El procedimiento de acceso a la información no perjudicará, limitará o sustituirá el derecho a presenciar u observar los actos de los sujetos obligados, ni limitará el derecho a solicitar información en la forma contemplada en otras leyes, ni la realización de solicitudes de información que pudieran hacerse ante entes cuya naturaleza es de publicidad frente a terceros en donde por principio de especialidad se deberá acudir a través de los trámites correspondientes.

La Unidad de Auditoria Interna de la UDEVIPO (UDAI-UDEVIPO), dentro de su Plan Anual de Auditoria del año 2021, contempla darle el seguimiento a los procedimientos de cumplimiento y control de la página WEB en donde se publican toda la información Pública requerida legalmente, para el efecto elaboro un Cuestionario de Control Interno y con el oficio REF: Al-109-chcb-IP de fecha 12/10/2021, solicitando el Plan Operativo Anual y el proyecto para el siguiente año, El Plan Estratégico Institucional (PEI), la formulación del Proyecto de Presupuestos y el Anteproyecto para el ejercicio fiscal siguiente, El Informe Anual y Memoria de labores, La Actualización propuesta de los Manuales Administrativos, El Seguimiento a los planes de trabajo de los distintos Departamentos, Informe sobre las metas que se ingresaron al SICOIN, de Inversión al Sistema SNIP de SEGEPLAN y reportes a la Unidad Sectorial de Planificación SEPLAN del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Informe sobre la Asistencia Técnica en la programación y reprogramación de los proyectos de Inversión en el Sistema de Gestión-SIGESdel Ministerio de Finanzas Publicas, Copia de los Oficios de las solicitudes de Información Pública, Tiempo de Respuesta de la Ley de Acceso a la Información Pública, Manifestación de Inconformidad sobre la Información Pública y su solución



Se efectuó un muestreo de la página de la Información Publica de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO al 14/10/2021, mostrándose en el cuadro el resultado final de ese análisis donde la página obtuvo un 70.6% de efectividad.

No.	ARTÍCULO 10	Si	Parcial	No	NP %
1	Información General de Actividades	Х			100.0
2	Nuestra Historia	Х			100.0
3	Misión	Х			100.0
4	Visión	Х			100.0
5	Directora Lic. Sandra Leticia Zavala Escarate	Х			100.0
6	Sub-Director Lic. Natanael Estuardo Rodríguez Santos			Х	0.0
7	Información Pública, Comunicación Social, UDAI, Planificación y Programación, Asesoría Especifica.	Х			100.0
8	Información de la Tecnología de la Información (TI)			Х	0.0
9	Administrativo, Proyectos, Jurídico, Social, Catastro y Registro	Х			100.0
10	Departamento de Recursos Humanos		Х		50.0
11	Departamento Financiero			Х	0.0
12	Estructura orgánica	Х			100.0
13	Funciones UDEVIPO Acuerdo 1031-2002	Х			100.0
14	Marco Normativo de UDEVIPO	Х			100.0
15	Dirección y Teléfonos a Junio 2021		Х		50.0
16	Directorio de Empleados y Servidores Públicos		Х		50.0
17	Empleados y Remuneraciones R021, 022, Sub G18		Х		50.0
18	Misión, Visión y Objetivos Generales	Х			100.0
19	Plan Operativo Anual 2021, Resultados del POA		Х		50.0
20	Estructura Organizacional Acuerdo 1515-2007		Х		50.0
21	Manuales de Procedimientos, Manual de Organización y Funciones 2018		Х		50.0
22	Manual de normas y procedimientos para adjudicación de bienes inmuebles		Х		50.0
23	Aprobación de los manuales de funciones y procedimientos Acuerdo 1517-2007	Х			100.0
24	Acuerdo Gubernativo 312-2012 Reglamento Ley de Vivienda Fotocopia poco visible		Х		50.0
25	Acuerdo Ministerial 804-2009 Organización y Funcionamiento de la UDEVIPO	Х			100.0
26	Presupuesto de Ingresos y Egresos a Junio 2021		Х		50.0
			+ +		+



27	Informes Mensuales de la Ejecución Presupuestaria a Junio 2021		Х		50.0
28	Depósitos a Junio 2021		Х		50.0
29	Inventario de bienes muebles		Х		50.0
30	Procesos de Adquisiciones	Х			100.0
31	Contrataciones de Bienes y Servicios a Junio		Х		50.0
32	Viajes Nacionales e Internacionales		Х		50.0
33	Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles a Junio		Х		50.0
34	Contratos de Mantenimiento a Junio		Х		50.0
35	Programas de Subsidios, No aplica	Х			100.0
36	Contratos de Usufructo, No aplica	Х			100.0
37	Empresas Precalificadas, No aplica	Х			100.0
38	Obras en Ejecución, a Junio		Х		50.0
39	Contratos de Arrendamientos		Х		50.0
40	Contrataciones, no se ejecutaron	Х			100.0
41	Fideicomisos, no se ejecutaron	Х			100.0
42	Compras Directas		Х		50.0
43	Informes de Auditoria Interna	Х			100.0
44	Entidades Internacionales, No aplica	Х			100.0
45	Entidades No Gubernamentales, No Aplica	Х			100.0
46	Publicación Anual del Archivo	Х			100.0
47	Índice de la Información, No aplica	Х			100.0
48	Pertenencia Sociolingüística, a Junio		Х		50.0
49	Plan Estratégico 2016-2023	Х			100.0
50	Plan Anual de Compras 2020		Х		50.0
51	Código de Ética y su Reglamento			Х	0.0

Suma Total de Puntos	3,600.0
Punteo de Eficiencia Información Publica % Bajo	70.6

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMAFORO
Aceptable	85.00 a 100.00	VERDE
Bajo	60.00 a 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 a 59.99	ROJO

Fuente: Pagina Web de la Información Publica de la UDEVIPO al 14/10/2021



Pág. 7

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA:

Por medio del oficio REF:CG-0392-2021-ACH de fecha 10/08/2021 instruye a la Auditoría Interna de UDEVIPO para darle el seguimiento a las Recomendaciones dadas por la Auditoria efectuada con referencia INFOR-UDAI-CIV-UDEVIPO-002-2021/YKGC Informe que le corresponde el CUA 100164-2021 de fecha 5/02/2021, recibido por la Directora Ejecutiva IV, en donde solicita atender las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna del Despacho Superior para algunos departamentos de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO, debiéndose de entregarse la respuesta a la Dirección General el 19/08/2021.

El Licenciado Eddy Vinicio Ponciano Palencia Director de la UDAI-Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio del oficio UDAI-CIV-132-202/EVPP/evpp de fecha 10/08/2021 hizo formal entrega de su informe al Señor Ministro Javier Maldonado Quiñonez para su conocimiento.

La Licenciada Carmen Arminda Sinaí Martínez Subdirectora de la UDAI-Dirección Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, conjuntamente con el Supervisor Eddy Antonio García Lucas y la Auditora Yesenia Karina Gómez Cano hicieron del conocimiento del Informe de Auditoria de cumplimiento CUA 100164, efectuado en la UDEVIPO para el periodo 1/01/2019 al 30/07/2021 al Director de la UDAI Dirección Superior.

El señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio del oficio 114/DM/CIV/JM/ep de fecha 10/08/2021 dirigido a la Licenciada Sandra Leticia Zavala Escarate Directora Ejecutiva en donde se le instruye para que proceda a dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoria CUA 100164-2021 dándole como plazo de entrega el 20/08/2021

Dentro del Informe proporcionado mencionan varias áreas donde emitieron sus recomendaciones, pero para efecto del área del Departamento de Planificación, Programación y Acceso a la Información Pública el informe de Auditoria-CIV indica lo siguiente:



PUBLICACIONES EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD;

En la verificación selectiva de las publicaciones en el sitio Web de la Unida para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO-, se observó lo siguiente:

Al revisar las publicaciones de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, aprobado en el Decreto Numero 25-2018, se determinó en el artículo No. 35 Otras remuneraciones de Personal temporal, que en el mes de Julio 2019 publicaron información incorrecta y para los meses de agosto a diciembre del año en referencia, no se observaron Publicaciones y también para todo el año 2020. Así mismo, para los artículos Nos. 39 Obligatoriedad de detallar las especificaciones de los gastos a través de Comprobante Único de Registro y Articulo 74 Ejecución física de la inversión, no se encuentra publicada la información correspondiente al año 2019.

Al revisar las publicaciones relacionadas a la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97, reformado por el Decreto Numero 13-2013 y su reglamento Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, se constató lo siguiente:

Para el artículo 4, Rendición de Cuentas, no publican la Información correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, inclusive a la fecha del presente año. Para el artículo 17 bis Acceso a la información Pública por Resultados, no está publicado de Julio a Diciembre 2019, así mismo para el año 2020 e inclusive a la fecha del presente año no existe información publicada al respecto. Para el artículo 17 ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de trabajo del Congreso de la Republica, literal a) para el año 2019, no publicaron de julio a diciembre, así mismo para el año 2020 no existe información publicada al respecto. Para el artículo 27, Distribución Analítica para el año 2019, no se encuentra publicado del mes de agosto a diciembre, así mismo para el año 2020 e inclusive a la fecha del presente año, no publican información al respecto. Para el artículo 32 Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, para el año 2019, no publicaron de agosto a diciembre, así mismo para el año 2020 e inclusive a la fecha del presente año no publican información al respecto.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Recomendaciones Generales de la UDAI-CIV a la Directora Ejecutiva específicamente en el área de Acceso a la Información Publica.

Girar instrucciones al Encargado de la Sección de Acceso a la información Pública, actualizar y Publicar de forma oportuna en el sitio Web de la entidad, la Información que exige la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada Ejercicio Fiscal y la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, para evitar lo descrito en los numerales 4 y 5 literales a, b, c, d y e del apartado Información examinada que forma parte del presente Informe, debiendo solicitar la información a los departamentos responsables de su presentación.

De igual forma Girar Instrucciones a la Jefatura de la Unidad de Planificación y Programación Financiera, dar cumplimiento de lo siguiente:

- a) Realizar las acciones administrativas del caso, con la finalidad que el Proyecto descrito en el numeral 6, del apartado Información Examinada que forma parte del presente Informe, registre un estatus de "Finalizado", en el Sistema Nacional de Inversión Publica –SNIP-, apartado Ciclo del Proyecto, Así mismo, verificar que dichos procesos administrativos se realicen oportunamente en cada proyecto, con la finalidad de dar cumplimiento a la legislación aplicable como corresponde.
- b) Dar el seguimiento oportuno al proceso de elaboración y aprobación ante la entidad correspondiente, de los manuales descritos en los numerales 16, 18 y 19 del apartado de Información Examinada que forma parte del presente informe, como corresponde.
- c) Dar seguimiento a la aprobación del Reglamento Orgánico Interno –ROI- de la entidad, para la actualización del Organigrama Funcional.



Se recibió el Oficio 172-2021/PLAN-UDEVIPO/hp de fecha 15/10/2021 del Asesor de Planificación y Programación Hanz Pérez Calderón, por el requerimiento de la Auditora Interna de la UDEVIPO con el Oficio Al-109-chcb-IP de fecha 12/10/2021, para evaluar la Auditoria identificada con el CUA 100818-1-2021 la que se resume en el cuadro siguiente:

CONTENIDO DEL CD PROPORCIONADO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION DE UDEVIPO. 15/10/2021

Plan Operativo Anual POA 2021 Y 2022
Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2022
Formulación 2021 del Presupuesto Anual y Ante Proyecto 2022
Informe Anual y Memoria de labores 2019 y 2020
Actualización Propuesta Manuales Administrativos 2020 y 2021
Estructura Organizacional - ROI Propuesta 2020
Estructura Orgánica Propuesta
Manual de Organización y Funciones
Manual de Reconocimiento del Gasto
Seguimiento a Planes de trabajo Departamento UDEVIPO
Reporte de Metas Funcionamiento e Inversión
Programación y Reprogramación Proyectos de Inversión
Solicitudes de Información Publica
Cuestionario de Control Interno

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Auditoria Interna de la UDEVIPO, emitió el Oficio UDAI-UDEVIPO-MAGQ/79-2021 con fecha 12/08/2021 al señor Hanz Abraham Pérez Calderón, para que se pronuncie sobre las acciones a tomar por las recomendaciones de la UDAI-Despacho Superior para entregar su información a más tardar 5 días hábiles a partir de la fecha del oficio.

El Asesor de Planificación y Programación de UDEVIPO con el Oficio 137-2021/PLAN-UDEVIPO/hp de fecha 20/08/2021 a las 11:30 am entregó la información siguiente:



Aplicaciones en la página Web de la UDEVIPO

Informando lo siguiente: Debido al traslado de las oficinas de la UDEVIPO a la nueva ubicación en zona 9, se tuvo complicaciones con el traslado del servidor, así como el servicio de Internet, factores que incidieron directamente en la no visualización del apartado de la paginas que se desvincularon de la página principal, por lo que adjunto capturas de pantalla de las publicaciones actuales, conforme indica la LEY, en la página web de la Unidad.

Publicaciones en la página web de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN-

Tras la recomendación, fueron trasladados al Departamento, los estatus del proyecto (Acta de recepción y liquidación), mismos que fueron cargados al sistema y se verificó el cambio de Estatus a Finalizado (Adjunto captura de pantalla de dicho extremo).

Manuales

Tal como indicó la recomendación los distintos manuales se encuentran elaborados y actualizados, atendiendo la recomendación se inició una nueva gestión para la actualización de la estructura orgánica de la Unidad, dicha gestión permitirá (cuando sea aprobada a nivel Ministerial) el trasladar manuales a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN- para su revisión y posterior aprobación a nivel Ministerial. (Adjunto oficio de gestión para actualización de la estructura orgánica de la Unidad).

Con el oficio Ref. Seguimiento CUA 100164-UDAICIV-85-chcb de fecha 20/08/2021 emitido por Auditoria Interna de UDEVIPO, se informó sobre el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por los departamentos que mencionan el informe indicado.

La Licenciada Sandra Leticia Zavala Escarate Directora Ejecutiva IV de UDEVIPO, emitió el Oficio Circular/Coordinacion-008-2021 de fecha 25/08/2021 en donde solicita a todos los Departamentos entregar la información a tiempo, en los plazos establecidos por Auditoria Interna de UDEVIPO, por Auditoria Interna del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y de la Contraloría General de Cuentas, para que estas entidades cuenten con tiempo y emitir su informe las Recomendaciones Pertinentes.



Debido a la Aceptación parcial por parte de la Auditoria Interna del Despacho Superior de las recomendaciones emitidas por ellos, se recibió el oficio UDAI-UDEVIPO-147-2021/EVPP/evpp de fecha 24/08/2021 envían el cuadro de los estatus de las recomendaciones emitidas y aceptadas parcialmente, por lo que con el oficio 146-2021/PLAN-UDEVIPO/hp de fecha 6/09/2021 nuevamente informó el Asesor de Planificación y Programación-UDEVIPO sobre las 3 recomendaciones emitidas

Mediante el Oficio REF: CG-0420-2021-YF de fecha 25/08/2021 la Directora Ejecutiva IV, instruye a la Auditoria Interna, para solicitar nuevamente la documentación de respaldo a las Recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna del Despacho Superior, dando plazo el 10/09/2021 para entrega de toda la evidencia obtenida de todos los departamentos.

Auditoria Interna de la UDEVIPO emitió el Oficio UDAI-UDEVIPO-MAGQ/86-2021 De fecha 27/08/2021 para darle seguimiento a las Recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna del despacho Superior, por lo que se les otorgó a los Departamentos el plazo al 6/09/2021 sin prórroga para que entreguen la información completa de lo requerido por la UDAI-CIV.

Con el Oficio 168-2021/PLAN-UDEVIPO/hp de fecha 8/10/2021 emitido por el Asesor de Planificación y Programación explica sobre la Actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de una mesa técnica de trabajo, para la elaboración del Manual en Referencia.

Con el Oficio REF: CG-0523-2021-YF de fecha 14/10/2021 la Licenciada Sandra Leticia Zavala Escarate Directora Ejecutiva IV informa a la Auditoria Interna de UDEVIPO que mediante el oficio REF:CG-0521-2021-YF de fecha 13/10/2021 fueron enviadas a la Auditoria del CIV los documentos de soporte a las recomendaciones emitidas.



LIMITACIONES EN EL ALCANCE

Se tuvo limitación al alcance al seguimiento de la Auditoria-CIV, pero que fue resuelto favorablemente por la Directora Ejecutiva IV, por medio de su oficio Circular emitido a todas las Direcciones en forma eficaz y eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a la Dirección General de UDEVIPO para que instruya al encargado de la página de Información Pública que le dé el mantenimiento constante todos los meses a la página por publicarse, solicitándoles por medio de oficios a todos los departamentos que revisen y actualicen la información que les proporcionen al Departamento de Planificación, Programación y Acceso a la Información Pública, que tenga el visto bueno de la Dirección, para evitar atrasos y futuros hallazgos en otra Auditoria por efectuarse.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No. Nombre Cargo Del Al

HANZ ABRAHAM PEREZ CALDERON SERVICIOS TECNICOS EN EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y PROGRAMACION

02/01/2019 31/12/2019



Pág. 15

COMISION DE AUDITORIA

MARVIN ADOLFO GUAMUCH QUELEX Auditor

CARLOS HUMBERTO CASTILLO BROCKE Supervisor

CARLOS HUMBERTO CASTILLO BROCKE Director

